

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 20 de marzo de 2025, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 15 de mayo de 2024, por la que se convocan para el ejercicio de 2024 las ayudas previstas en la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la inversión territorial integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén.

La Orden de 15 de mayo de 2024, por la que se convocan para el ejercicio de 2024, las ayudas previstas en la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la inversión territorial integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén, establece el siguiente importe disponible para la convocatoria de ayudas 2024 en la siguientes partida presupuestaria: 1400110000 G/71E/77000/00 C15B0422G0 2023001172.

Siendo la asignación presupuestaria para la citada convocatoria de:

Anualidad 2024: 3.500.000,00 €.

Anualidad 2025: 9.607.685,71 €.

No obstante lo anterior, en el punto 3 del resuelto tercero de la Orden de convocatoria de 15 de mayo 2024, en base al artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se prevé la posibilidad de que un aumento sobrevenido en el crédito disponible posibilite una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento.

Recientemente se ha tramitado un incremento en la dotación propuesta con la finalidad de dotar de crédito suficiente para atender las solicitudes presentadas a la convocatoria del ejercicio 2024, prevista en la Orden de 15 de mayo de 2024.

Con la dotación propuesta se amplía el número de inversiones cofinanciadas dirigidas a reducir las emisiones de gases efecto invernadero en industria, en procesamiento de biomasa agrícola para producción de energía; así como incorporación de energías alternativas en la industria agroalimentaria: renovables y cogeneración. En general, inversiones que permitan mejorar la eficiencia energética a través de actuaciones dirigidas al uso más eficiente de la energía en la transformación de los productos agrarios. Por otro lado, estas inversiones potencian la creación de empleo y oportunidades económicas en zonas rurales y entornos en los que se desarrollen las plantas. Estas actuaciones están en consonancia con la apuesta de Andalucía en este ámbito realizada con la Alianza Andaluza del Biogás (A2Bio).

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, y en base a lo anteriormente expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 2024, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad y en los mismos medios utilizados para la convocatoria, al incremento de crédito disponible para las subvenciones para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la inversión territorial integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén, por una cuantía adicional de veintiún millones setenta y uno mil setecientos cuarenta con veintisiete euros (21.071.740,27 €.) con cargo a las siguientes partidas presupuestaria que se detallan a continuación, para la anualidad 2025:

1200110000 G/71E/77000/00 C15B0422G0 2023001172: 16.229.680,27 €

1200110000 G/71E/77102/00 C15B0422G0 2020000456: 4.842.060,00 €

Segundo. La publicación del crédito destinado a la convocatoria abierta que se hace mediante esta orden no implica la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes de la convocatoria abierta, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Tercero. La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será de aplicación a todas aquellas solicitudes correspondientes a la convocatoria 2024.

Sevilla, 20 de marzo de 2025

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL

Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural